Y luego incontinente Vista la Real
provision y lo pedido por
parte de Jaime Lorenço Sumalla
procuradora de Juan y Juan Tomas Ros
vezinos de esta villa dixeron
que en virtud de la Real provision
por ellos ganada contra los
alcaldes ordinarios de esta villa
y los demas contenidos en ella
y en virtud de la comision
que por ella se les da
requerian y requirieron
a los dichos alcaldes
que cumplan lo contenido
en la dicha Real provision
y en virtud de ella
den y entreguen
a los dichos
Juan y Juan Tomas Ros
la vara de alguacil
que tienen
y usan
en esta villa
y que
no
usen
mas
de
dicho
oficio
y
que
no
sean
osados
de
prender
a
persona
alguna
ni
hagan
ningun
acto
de
justicia
ni
de
alguacil
so
las
penas
contenidas
en
la
dicha
Real
provision
y
que
de
lo
que
hicieren
y
cumplieren
en
esto
les
sea
dado
testimonio
en
publica
forma
para
lo
presentar
donde
les
convenga
y
pidieron
justicia
y
para
ello
etc.

Y luego
incontinente
el
dicho
Jaime
Lorenço
Sumalla
procurador
en
nombre
de
los
dichos
Juan
y
Juan
Tomas
Ros
en
la
dicha
razon
presento
la
dicha
Real
provision
y
pidio
que
se
cumpla
y
guarde
segun
en
ella
se
contiene
y
que
se
notifique
a
los
dichos
alcaldes
ordinarios
y
a
los
demas
contenidos
en
ella
y
que
se
les
mande
que
no
usen
mas
de
dicho
oficio
de
alguacil
y
que
entreguen
la
vara
a
los
dichos
Juan
y
Juan
Tomas
Ros
y
que
no
sean
osados
de
prender
a
persona
alguna
ni
hagan
ningun
acto
de
justicia
ni
de
alguacil
so
las
penas
contenidas
en
la
dicha
Real
provision
y
que
de
lo
que
hicieren
y
cumplieren
en
esto
les
sea
dado
testimonio
en
publica
forma
para
lo
presentar
donde
les
convenga
y
pidio
justicia
y
para
ello
etc.

Y luego
incontinente
el
dicho
Jaime
Lorenço
Sumalla
procurador
en
nombre
de
los
dichos
Juan
y
Juan
Tomas
Ros
en
la
dicha
razon
presento
la
dicha
Real
provision
y
pidio
que
se
cumpla
y
guarde
segun
en
ella
se
contiene
y
que
se
notifique
a
los
dichos
alcaldes
ordinarios
y
a
los
demas
contenidos
en
ella
y
que
se
les
mande
que
no
usen
mas
de
dicho
oficio
de
alguacil
y
que
entreguen
la
vara
a
los
dichos
Juan
y
Juan
Tomas
Ros
y
que
no
sean
osados
de
prender
a
persona
alguna
ni
hagan
ningun
acto
de
justicia
ni
de
alguacil
so
las
penas
contenidas
en
la
dicha
Real
provision
y
que
de
lo
que
hicieren
y
cumplieren
en
esto
les
sea
dado
testimonio
en
publica
forma
para
lo
presentar
donde
les
convenga
y
pidio
justicia
y
para
ello
etc.

Y luego
incontinente
el
dicho
Jaime
Lorenço
Sumalla
procurador
en
nombre
de
los
dichos
Juan
y
Juan
Tomas
Ros
en
la
dicha
razon
presento
la
dicha
Real
provision
y
pidio
que
se
cumpla
y
guarde
segun
en
ella
se
contiene
y
que
se
notifique
a
los
dichos
alcaldes
ordinarios
y
a
los
demas
contenidos
en
ella
y
que
se
les
mande
que
no
usen
mas
de
dicho
oficio
de
alguacil
y
que
entreguen
la
vara
a
los
dichos
Juan
y
Juan
Tomas
Ros
y
que
no
sean
osados
de
prender
a
persona
alguna
ni
hagan
ningun
acto
de
justicia
ni
de
alguacil
so
las
penas
contenidas
en
la
dicha
Real
provision
y
que
de
lo
que
hicieren
y
cumplieren
en
esto
les
sea
dado
testimonio
en
publica
forma
para
lo
presentar
donde
les
convenga
y
pidio
justicia
y
para
ello
etc.

Y luego
incontinente
el
dicho
Jaime
Lorenço
Sumalla
procurador
en
nombre
de
los
dichos
Juan
y
Juan
Tomas
Ros
en
la
dicha
razon
presento
la
dicha
Real
provision
y
pidio
que
se
cumpla
y
guarde
segun
en
ella
se
contiene
y
que
se
notifique
a
los
dichos
alcaldes
ordinarios
y
a
los
demas
contenidos
en
ella
y
que
se
les
mande
que
no
usen
mas
de
dicho
oficio
de
alguacil
y
que
entreguen
la
vara
a
los
dichos
Juan
y
Juan
Tomas
Ros
y
que
no
sean
osados
de
prender
a
persona
alguna
ni
hagan
ningun
acto
de
justicia
ni
de
alguacil
so
las
penas
contenidas
en
la
dicha
Real
provision
y
que
de
lo
que
hicieren
y
cumplieren
en
esto
les
sea
dado
testimonio
en
publica
forma
para
lo
presentar
donde
les
convenga
y
pidio
justicia
y
para
ello
etc.